



RADICACION: No. 08001400301619980004500
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE SANDOVAL ABELLO
DEMANDADA: VIOLETA MARIA REBOLLEDO REYES C.C. N° 22.408.667

AVISO DE NOTIFICACIÓN
Art 597 Numeral 10 del Código General del Proceso

La suscrita JUEZ SÉPTIMA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CÓMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, antes JUZGADO DIECIEIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, mediante el presente AVISO informa A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, para que ejerzan sus derechos respecto de la medida decretada dentro del proceso ejecutivo **08001400301619980004500** promovido por el señor JORGE SANDOVAL ABELLO contra la señora VIOLETA MARIA REBOLLEDO REYES, identificada con C.C. N° 2.408.667, que embargó el remanente del proceso 1996-16425 promovido por BANCO DE COLOMBIA contra VIOLETTA REBOLLEDO REYES y otros, que cursó en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que a su vez embargó el bien identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-89370, ubicado en la carrera 41D N° 81B-90 de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

El presente aviso se fija por el término de veinte (20) días a fin que los interesados puedan ejercer sus derechos toda vez que, ha sido presentada una solicitud de **levantamiento de medida cautelar** por la señora VIOLETA MARIA REBOLLEDO REYES en su condición de demandada dentro del proceso antes mencionado.

Se publica en la Secretaría del Juzgado, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZA

lcp

Firmado Por:
Karol Natalia Roa Montalvo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 007 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90da4dfd77be94fe429d4412dd0014752d3fc26d53679075f018e003c307b3b9**

Documento generado en 24/10/2022 04:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>